

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **PROCOPAL S.A** con Nit. **890.906.388-0**, representada legalmente por el señor **SERGIO ANDRÉS MACHADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.418.575**, que dentro del expediente con placa No. **6871**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de octubre de 2018. **AUTO No. 2018080007257**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD a la Sociedad **PROCOPAL S.A**, con Nit No. **890.906.388-0**, representada legalmente por el señor **SERGIO ANDRÉS MACHADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.418.575** o quien haga sus veces, Titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el N° **6871**, para la exploración y explotación de un mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del municipio de **GIRARDOTA**, de este Departamento, suscrito el 15 de agosto de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional del día 10 de octubre de 2006, bajo el código No. **HGSF-15**, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo, para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

- Los comprobantes de pago y/o sumas que por concepto de Regalías adeuda el titular del Contrato de Concesión No. 6871, los cuales se detallan en el numeral 2.2 del Concepto Técnico No. 1245718.
- Formulario de producción y liquidación de regalías del I trimestre de 2018; de conformidad con el Concepto Técnico No. **1256842** del 13 de julio de 2018.

PARÁGRAFO: Se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Así mismo que el pago se imputará primero a intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.

Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando No. 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 - Procedimiento cobro de intereses.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal d) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la Sociedad **PROCOPAL S.A**, con Nit No. **890.906.388-0**, representada legalmente por el señor **SERGIO ANDRÉS MACHADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.418.575** o quien haga sus veces, Titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el N° **6871**, para la exploración y explotación de un mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del municipio de **GIRARDOTA**, de este Departamento, suscrito el 15 de agosto de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional del día 10 de octubre de 2006, bajo el código No. **HGSF-15**, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo, para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

- El Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2012.
- El Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2013.
- El Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2014
- El Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2012.
- El Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2015.
- El Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2012.
- El Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2013.
- El Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2014
- El Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2012.
- El Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la Sociedad **PROCOPAL S.A.**, con Nit No. **890.906.388-0**, representada legalmente por el señor **SERGIO ANDRÉS MACHADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.418.575** o quien haga sus veces, para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

- Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías Correspondiente al II Trimestre de 2017 teniendo en cuenta lo preceptuado por el Concepto Técnico No. **1256842**, del 13 de junio de 2018
- Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías Correspondiente al III Trimestre de 2017, teniendo en cuenta lo preceptuado por el Concepto Técnico No. **1256842**, del 13 de junio de 2018.
- Aclaración, corrección o modificación del Formato Básico Minero Anual del 2012 teniendo en cuenta la recomendación que se hace en el numeral 2.3 del Concepto Técnico No. **1245718** del 09 de noviembre de 2016
- Aclaración, corrección o modificación del Formato Básico Minero Anual del 2012 teniendo en cuenta la recomendación que se hace en el numeral 2.3 del Concepto Técnico No. **1245718** del 09 de noviembre de 2016.

PARÁGRAFO ÚNICO: Si se verifica por parte de la autoridad minera el incumplimiento del anterior requerimiento, se iniciará el trámite sancionatorio al que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR de acuerdo con lo recomendado al Concepto Técnico No. **1245718** del 09 de noviembre de 2016 y al Concepto Técnico No. **1256842** del 13 de julio de 2018:

- El Formulario de Declaración y de Producción y Liquidación de Regalías para mineral Grava de Río del IV trimestre de 2012
- El Formulario de Declaración y de Producción y Liquidación de Regalías para mineral Grava de Río del III Trimestre de 2014
- El Formulario de Declaración y de Producción y Liquidación de Regalías para mineral Grava de Río del I trimestre del año 2016
- El Formulario de Declaración y de Producción y Liquidación de Regalías para mineral Grava de Río del II trimestre del año 2016
- El Formulario de Producción y Liquidación de Regalías del IV trimestre de 2017



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

- El Formulario de Declaración y de Producción y Liquidación de Regalías para mineral Grava de Río del IV trimestre de 2012
- El Formulario de Declaración y de Producción y Liquidación de Regalías para mineral Grava de Río del III Trimestre de 2014
- El Formulario de Declaración y de Producción y Liquidación de Regalías para mineral Grava de Río del I trimestre del año 2016
- El Formulario de Declaración y de Producción y Liquidación de Regalías para mineral Grava de Río del II trimestre del año 2016
- El Formulario de Producción y Liquidación de Regalías del IV trimestre de 2017

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR al titular minero que debe presentar los Formatos Básicos Mineros Semestral y anual de los años 2016 y 2017, vía WEB en la plataforma SI MINERO, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 40713 del 22 de Julio de 2016. Adicionalmente, en relación con el Formato Básico Minero anual del año 2016 y 2017, atendiendo la fecha de prórroga para la presentación del mismo, indicada en la Resolución No. 40185 del 10 de Marzo de 2017; a su vez, se le recuerda al titular que todos los Formatos Básicos Mineros Anuales deben contener el anexo solicitado en el ítem B.6.2: Plano Georeferenciado donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado (Cumpliendo con el Decreto 3290 del 18 de Noviembre de 003, del Ministerio de Minas y Energía para la elaboración de planos).

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Evaluación No. **1245718** del 09 de noviembre de 2016 y Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1256842** del 13 de julio de 2018, para los fines y los efectos que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible súrtase la notificación por edicto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

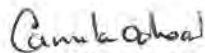
ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

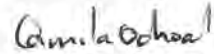
NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 14 de enero de 2019 a las 7:30

Desfijado 18 de enero de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **FRANKLI JAIR LÓPEZ BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.563.439**, **CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.489.981**, **EULINDANY LÓPEZ BETANCUR**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.011.623**, **ALVARO ANTONIO LÓPEZ BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.319.674**, **LUIS ALVARO LÓPEZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.413.523**, **EDILBERTO LÓPEZ BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.360.236**, que dentro del expediente con placa No. **L2473**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 25 de septiembre de 2018. **AUTO No. 2018080005788**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia --- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a los señores **FRANKLI JAIR LÓPEZ BETANCUR** identificado con cédula de ciudadanía No. **3.563.439**, **CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **21.489.981**, **EULINDANY LÓPEZ BENTANCUR** identificada con cédula de ciudadanía No. **22.011.623**, **ALVARO ANTONIO LÓPEZ BETANCUR** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.319.674**, **LUIS ALVARO LÓPEZ MORALES** identificado con cédula de ciudadanía No. **4.413.523**, **EDILBERTO LÓPEZ BETANCUR** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.360.236**, titulares mineros de la Licencia de Exploración No. 2473, para la exploración técnica de una mina de **ORO EN ALUVIÓN**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **ANORÍ** y **AMALFI** de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. 5384 del 13 de mayo de 1996 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 30 de abril de 2002 bajo el código **HCHA-14**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, alleguen el comprobante de pago de la visita de Fiscalización Minera del año 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el pago del Canon Superficial correspondiente a la **PRIMERA ANUALIDAD** causada entre el 30 de abril de 2002 y el 29 de abril de 2003, por la suma de (\$ 1.090.000) realizado el día 08 de junio del 2007 en el Banco Agrario, según recibo de consignación No. 6081182, a nombre de la Delegación del Ministerio de Minas, en la cuenta número 303701966-0 del Banco Agrario de Colombia.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 1255314 del 23 de mayo de 2018, realizado al interior de las diligencias de la Licencia de Exploración Minera No. 2473.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 14 de enero de 2019 a las 7:30

Desfijado 18 de enero de 2019 a las 5:33

Gamila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Gamila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 – 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **FRANKLI JAIR LÓPEZ BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.563.439**, **CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.489.981**, **EULINDANY LÓPEZ BETANCUR**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.011.623**, **ALVARO ANTONIO LÓPEZ BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.319.674**, **LUIS ALVARO LÓPEZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.413.523**, **EDILBERTO LÓPEZ BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.360.236**, que dentro del expediente con placa No. **L2473**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de agosto de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060279850. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTICULO PRIMERO: NEGAR la solicitud de suspensión de obligaciones a los señores **FRANKLI JAIR LOPEZ BETANCUR**, identificado con cedula N° **3.563.439**, la señora **CRUZ ORALIA PATIÑO DE LOPEZ**, identificada con cedula N° **21.489.981**, la señora **EULINDANY LOPEZ BETANCUR**, identificada con cedula de ciudadanía N° **22.011.623**, el señor **ALVARO ANTONIO LOPEZ BETANCUR**, identificado con cedula N° **71.319.674**, el señor **LUIS ALVARO LOPEZ MORALES**, identificado con cedula N° **4.413.523** y el señor **EDILBERTO LOPEZ BETANCUR**, identificado con cedula N° **71.360.236**, titulares de la Licencia de Exploración con N° **2473**, para la exploración técnica de una mina de **ORO EN ALUVION**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **ANORÍ Y AMALFI** de este Departamento, otorgada mediante Resolución N° 5384 del 13 de mayo de 1996 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 30 de abril de 2002 bajo el código: **HCHA-14**, lo anterior acorde con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo **269** de la **ley 685 de 2001**.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 14 de enero de 2019 a las 7:30

Desfijado 18 de enero de 2019 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **TRITURADOS IMPALPABLES S.A.S**, con Nit. **900.903.818-2**, representada legalmente por el señor **EDY ALBERTO VALENCIA OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.712.884**, que dentro del expediente con placa No. **2793**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de octubre de 2018. **AUTO No. 2018080007378**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR SUBSANADAS LAS CAUSALES Y DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio iniciado por los requerimientos y bajo apremio de multa efectuados en el auto U2017080004885 del 12 de septiembre 2017, notificado por edicto, fijado el 02 de mayo de 2017,

desfijado el 08 de mayo de 2017, y ejecutoriado el 09 de mayo de 2017, realizado dentro de las diligencias del contrato de concesión minera No. **2793** para la Exploración Técnica y Explotación económica de una mina de **TALCO**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **YARUMAL**, de este Departamento, suscrito el día 05 de julio de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 02 de septiembre de 2011, bajo el código No. **DHKO-01**, cuyo titular es la **EDY ALBERTO VALENCIA OROZCO** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.712.884**, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO REQUERIR a la sociedad **TRITURADOS IMPALPABLES S.A.S**, con **NIT 890.903.818-2**, representada legalmente por el señor **EDY ALBERTO VALENCIA OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No **71.7121.884**, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **2793**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina **TALCO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **YARUMAL**, de este Departamento, , suscrito el día 05 de julio de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 02 de septiembre de 2011, bajo el código No **DHKO-01**, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, **SO PENA** de iniciar el trámite sancionatorio correspondiente, allegue:

- El instrumento ambiental con el que realiza la actividad minera.

ARTICULO TERCERO: REQUERIR a la sociedad **TRITURADOS IMPALPABLES S.A.S**, con **NIT 890.903.818-2**, representada legalmente por el señor **EDY ALBERTO VALENCIA OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No **71.7121.884**, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **2793**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina **TALCO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **YARUMAL**, de este Departamento, , suscrito el día 05 de julio de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 02 de septiembre de 2011, bajo el código No **DHKO-01**, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, **SO PENA** de iniciar el trámite sancionatorio correspondiente, allegue:



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

- Allegue certificado de las Regalías consignadas a la alcaldía del municipio de Yarumal, el cual fue recomendado requerir por el ingeniero en el numeral 2.2. del concepto técnico No. **1255907 del 1 de junio de 2018** y así mismo consignar el valor, más los intereses causados a la cuenta de recaudo nacional de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA con NIT No. 900.500.018; Cuenta De Ahorros No. 000-629006 del Banco De Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR a la sociedad **TRITURADOS IMPALPABLES S.A.S**, con NIT **890.903.818-2**, representada legalmente por el señor **EDY ALBERTO VALENCIA OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía **No 71.7121.884**, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa **No. 2793**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina **TALCO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **YARUMAL**, de este Departamento, suscrito el día 05 de julio de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 02 de septiembre de 2011, bajo el código **No DHKO-01**, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, So Pena de iniciar el trámite sancionatorio correspondiente, allegue:

- los Formatos Básicos Mineros- FBM anual del año 2015

ARTÍCULO QUINTO: Se acusa de recibido:

- * La Póliza Minero Ambiental con vigencia desde el 09 de febrero de 2018 hasta el 02 de febrero de 2019, presentado el 07 de marzo de 2018, con radicado No. 2018-5-1407, el cual será evaluado por esta Delegada en el próximo ciclo de fiscalización.
- * los Formatos Básicos Mineros- FBM semestrales y anuales de los periodos 2011, 2012, 2013 y 2014.

ARTICULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el concepto técnico No. 1255911 del 01 de junio de 2018, dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No 2793.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

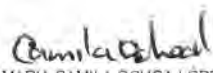
ARTICULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 14 de enero de 2019 a las 7:30

Desfijado 18 de enero de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 – 106 Piso 6, – Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **INDUSTRIAS CONCRETUDO S.A.**, con Nit. **890900443-0**, representada legalmente por el señor **PABLO VILLEGAS MESA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.638.167**, que dentro del expediente con placa No. **032**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de octubre de 2018. **AUTO No. 2018080007138**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia --- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. REQUERIR bajo apremio de multa a la sociedad **INDUSTRIAS CONCRETUDO S.A.**, identificada con Nit. No. **890900443-0**, representada legalmente por el señor **PABLO VILLEGAS MESA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71'638.167**, o por quien haga sus veces, titular del **REGISTRO MINERO DE CANTERA No. 032** de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en el municipio de **Barbosa –Antioquia-**, inscrito el 24 de enero de 1991 en el Registro Minero Nacional con el **Código GALD-04**, la presentación en un plazo no superior a treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo de los siguientes Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías por mineral de grava de cantera con sus correspondientes constancias de pago y Formatos Básicos Mineros:

- Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías trimestres III y IV año 2009;
- Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías trimestre IV año 2017;
- Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías trimestre II año 2018.
- Formato Básico Minero anual año 2014 aclarando la diferencia habida entre lo declarado en el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y el reporte de producción registrado en la casilla "C" de producción, con plano de labores actualizado para dichas condiciones;
- Formatos Básicos Mineros semestrales años 2016, 2017 y 2018;
- Formatos Básicos Mineros anuales años 2016 y 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR los siguientes Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías y pagos correspondientes:

- Trimestres III y IV año 2004;
- Trimestres I, II y III año 2005 por gravas;
- Trimestres II, III y IV año 2006 por gravas;
- Trimestres I, II, III y IV año 2007 por gravas;
- Trimestres I, II, III y IV del año 2008 por gravas;
- Trimestres I y II año 2009 por gravas;
- Trimestre III año 2012;
- Trimestres I año 2014;
- Trimestres IV año 2015 por gravas de cantera;
- Trimestres I y III año 2016 por gravas de cantera;
- Trimestre IV año 2016;
- Trimestre I, II y III año 2017 por gravas de cantera.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO TERCERO. APROBAR los Formatos Básicos Mineros trimestres III y IV año 2004 y I, II y III año 2005, y semestrales y anuales años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

ARTÍCULO CUARTO. REQUERIR la presentación en un plazo no superior a treinta (30) días hábiles copia del Instrumento Ambiental debidamente autorizado por la Autoridad competente o prueba del estado de su trámite.

ARTÍCULO QUINTO. ADVERTIR a la sociedad INDUSTRIAS CONCRETUDO S.A., que de conformidad con el artículo 2º de la Resolución 40558 de 2 de junio de 2016, a partir del 2 de junio de 2016, fecha de su vigencia, los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales deben ser presentados electrónicamente ante la Autoridad Minera a través del SI Minero.

ARTÍCULO SEXTO. DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO de la sociedad INDUSTRIAS CONCRETUDO S.A., del concepto técnico de evaluación documental con radicado interno No. 1260153 del 18 de septiembre de 2018 realizada al interior de las diligencias del REGISTRO MINERO DE CANTERA No. 032 de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

ARTÍCULO SÉPTIMO. NOTIFICAR personalmente a INDUSTRIAS CONCRETUDO S.A. el presente acto administrativo; de no ser posible dicha notificación esta se efectuará por edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

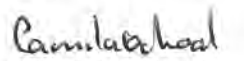
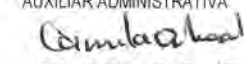
ARTÍCULO OCTAVO. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 14 de enero de 2019 a las 7:30

Desfijado 18 de enero de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **DANIEL DE JESÚS CORREA HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.555.468**, que dentro del expediente con placa No. **JDG-16061**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 16 de octubre de 2018. **AUTO No. 2018080006679**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al señor **DANIEL DE JESÚS CORREA HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía No 7.555.468, titular del Contrato de Concesión con placa No. **JDG-16061**, para la exploración y explotación económica de una **MINA DE ORO Y ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **TARAZÁ** de este departamento, suscrito el 14 de septiembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 25 de octubre de 2011 bajo el código **JDG-16061**; para que allegue en el término de **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, lo siguiente:

- El pago del canon superficiario de la segunda anualidad de exploración adicional causada en el periodo de 06 de julio de 2018 hasta 06 de julio de 2019 por un valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SIETE PESOS M/L (\$ 7.453.007).
- Los Formularios de Declaración, Liquidación y Pago de regalías de los trimestres I y II del año 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al señor **DANIEL DE JESÚS CORREA HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía No 7.555.468, titular del Contrato de Concesión con placa No. **JDG-16061**, para la exploración y explotación económica de una **MINA DE ORO Y ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **TARAZÁ** de este departamento, suscrito el 14 de septiembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 25 de octubre de 2011 bajo el código **JDG-16061**; para que allegue en el término de **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, lo siguiente:

- Corrección o modificación del Formato Básico Minero semestral 2018, teniendo en cuenta las consideraciones evaluadas en el ítem 2.3.1.

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR SUBSANADAS las causales que dieron origen a los requerimientos previo a caducidad efectuados en el Auto con radicado U2018080002462 del 17 de mayo de 2018, al señor **DANIEL DE JESÚS CORREA HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía No 7.555.468, titular del Contrato de Concesión con placa No. **JDG-16061**, para la exploración y explotación económica de una **MINA DE ORO Y ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **TARAZÁ** de este departamento, suscrito el 14 de septiembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 25 de octubre de 2011 bajo el código **JDG-16061** de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio iniciado por los requerimientos previo a caducidad efectuados en el Auto con radicado U2018080002462 del 17 de mayo de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión con placa No. **JDG-16061**, titular el señor **DANIEL DE JESÚS CORREA HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía No 7.555.468, cuyo objeto es la exploración y explotación económica de una **MINA DE ORO Y ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **TARAZÁ** de este departamento, suscrito el 14 de septiembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 25 de octubre de 2011 bajo el código **JDG-16061**, lo siguiente:



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

- Los Formularios de declaración, liquidación y pago de regalías de los trimestres III, y IV del año 2017, I, II del año 2018
- Los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de los años 2016, 2017

ARTÍCULO SEXTO: ACUSAR RECIBIDO del pago del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de exploración adicional, los formularios de declaración, liquidación y pago de regalías de los trimestres III y IV de 2017 y la constitución de la póliza minero ambiental, allegadas por el titular minero el día 22 de agosto de 2018 bajo radicado No. 2018-4882, a fin de que sea evaluada por los técnicos de esta delegada.

ARTÍCULO SEPTIMO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del Concepto Técnico No. 1259330 del 10 de septiembre de 2018 al señor **DANIEL DE JESÚS CORREA HOYOS**, identificado con cedula de ciudadanía No 7.555.468, titular del del Contrato de Concesión con placa No. **JDG-16061**, de acuerdo con lo considerando en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edictos en los términos de ley.

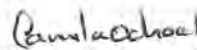
ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

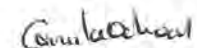
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 14 de enero de 2019 a las 7:30

Desfijado 18 de enero de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S.**, con Nit. **890.908.901-9**, representada legalmente por la señora **MARIA CLARA TIRADO MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.732.326**, que dentro del expediente con placa No. **4298**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 18 de septiembre de 2018. **AUTO No. 2018080005284**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR bajo causal de **CANCELACIÓN** acorde con lo señalado con el artículo 55 del Decreto 2655 de 1988, a la sociedad **INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S.**, con el NIT No. **890.908.901-9**, representada legalmente por la señora **MARIA CLARA TIRADO MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **43.732.326**, o quien haga sus veces; es titular de la Licencia de Exploración No. **4298**, para la exploración técnica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **GIRARDOTA**, de este departamento, otorgada mediante Resolución N° 023730 del 18 de agosto de 2011 modificada por la Resolución N° 005288 del 11 de marzo de 2013, e inscrita en el Registro Minero Nacional el 17 de diciembre de 2013, bajo el código **L4298005**; para que en un plazo de un (1) mes, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue, el pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración, causada desde el día 17 de diciembre de 2013 por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO M/L (\$ 362,505)** más intereses a la fecha de pago.

PARAGRAFO: Se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Así mismo que el pago se imputará primero a intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando No. 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 - Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR al titular minero que debe presentar el Formato Básico Minero semestral y anual de 2016 y 2017, vía WEB en la plataforma SI. MINERO

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue las correcciones requeridas mediante el numeral 2.2, del **Concepto Técnico No. 1249973** del 19 de julio de 2017, delimitación definitiva del área de explotación y devolución de áreas para una explotación racional, aclarar el mapa 1, delimitación de áreas no son específicas las coordenadas del área a explotar.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO N° 1255898, realizado al interior de las diligencias de la licencia de Exploración N° **4298**.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible súrtase la notificación por edicto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

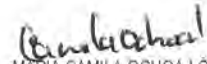
Código Postal 050015

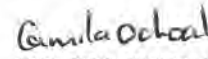
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 14 de enero de 2019 a las 7:30

Desfijado 18 de enero de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **BLUEGOLD S.A.S.**, con Nit. **900.556.578-6**, representada legalmente por el señor **MICHAEL GREGORY DOYLE**, identificado con cédula de extranjería No. **406.470**, que dentro del expediente con placa No. **4671**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 01 de noviembre de 2018. **AUTO No. 2018080007392**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia --- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **BLUEGOLD S.A.S.**, identificada con NIT. 900.556.578-6, representada legalmente por el señor Michael Gregory Doyle, identificado con cédula de extranjería No. 406.470, o quien haga sus veces; titular de la Licencia de Explotación No. **4671**, cuyo objeto es la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, de este departamento, otorgada mediante Resolución No. 5743 del 6 de marzo de 2007 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 24 de julio de 2007 con el código: **HCIH-06**, para que en un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue a este despacho constancia de haber tomado las siguientes acciones en las labores de explotación de la Licencia de Explotación:

- Hacer sellamiento de la bocamina "La Isabela"
- Realizar la respectiva delimitación de la bocamina "El Encanto".

Lo anterior, so pena de comenzar el trámite sancionatorio a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN No. 1260059 del 18 de septiembre de 2018, realizado al interior de las diligencias de la Licencia de Explotación No. **4671**, para la explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, de este departamento, otorgada mediante Resolución No. 5743 del 6 de marzo de 2007 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 24 de julio de 2007 con el código: **HCIH-06**, cuyo titular es la Sociedad **BLUEGOLD S.A.S.**, identificada con NIT. 900.556.578-6, representada legalmente por el señor Michael Gregory Doyle, identificado con cédula de extranjería No. 406.470, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia por **PERSONALMENTE**, en caso de no ser posible, se notificará por estado en aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 14 de enero de 2019 a las 7:30

Desfijado 18 de enero de 2019 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MATERIALES OTU S.A.S.**, con Nit. **900.429.882-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. **405.567**, que dentro del expediente con placa No. **JAF-16102X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 26 de septiembre de 2018. **AUTO No. 2018080005976**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a la sociedad **MATERIALES OTU S.A.S.** identificada con **NIT No. 900.429.882-9** representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL** identificado con cedula de extranjería **No. 405.567** quien obra a través de apoderado general el doctor **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.017.148.434** portador de la tarjeta profesional número 205.962 del C.S. de la J. es titular del Contrato de Concesión Minera con placa **No. JAF-16102X**, para la exploración técnica y explotación económica de una **MINA DE MINERALES NO FERROSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA** (Antioquia), suscrito el día 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 12 de mayo de 2010 bajo el código **JAF-16102X**, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue al reajuste del pago del canon superficial correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración del contrato de concesión, por un valor de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$ -20837)**, de y el correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje causada desde el 11 de junio de 2018 por un valor de **DOS MILLONES VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$ 2.022.151)**, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal d) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se le imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013- Procedimiento cobro de intereses.

ARTICULO TERCERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE MULTA a la sociedad **MATERIALES OTU S.A.S.** identificada con **NIT No. 900.429.882-9** representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL** identificado con cedula de extranjería **No. 405.567** quien obra a través de apoderado general el doctor **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.017.148.434** portador de la tarjeta profesional número 205.962 del C.S. de la J. es titular del Contrato de Concesión Minera con placa **No. JAF-16102X**, para la exploración técnica y explotación económica de una **MINA DE MINERALES NO FERROSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA** (Antioquia), suscrito el día 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 12 de mayo de 2010 bajo el código **JAF-16102X**, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue el PTO, de acuerdo a los numerales 2 5 y 3 del concepto técnico de evaluación documental No. 1257751 del 13 de agosto de 2018.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la sociedad **MATERIALES OTU S.A.S.** identificada con **NIT No. 900.429.882-9** representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL** identificado con cedula de extranjería **No. 405.567** quien obra a través de apoderado general el doctor **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.017.148.434** portador de la tarjeta profesional número 205.962 del C.S. de la J. es titular del Contrato de Concesión Minera con placa **No. JAF-16102X**, para la exploración técnica y explotación económica de una **MINA DE MINERALES NO FERROSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA** (Antioquia), suscrito el día 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 12 de mayo de 2010 bajo el código **JAF-16102X**, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue la Licencia Ambiental o en su defecto el estado de trámite para la consecución de la misma. So pena de dar inicio al trámite sancionatorio.

ARTICULO CUARTO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa No. JAF-16102X, y con base en el Concepto Técnico No 1257751 del 13 de agosto de 2018.

- El pago del canon superficiario por un valor de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y DOS PESOS. (\$1.333.042), pago realizado el 05 de mayo de 2010 correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración del título minero JAF-16102X
- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondiente a los años 2010, 2011, 2016 con numero de solicitud FBM201607182170 del 18 de julio de 2016 y 2017 con numero de solicitud FBM2017071114733 del 11 de julio de 2017, teniendo en cuenta que cumplen con el objeto del contrato y por qué la información allí consignada es responsabilidad del Titular Minero.
- los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondiente a los años 2016 con numero de solicitud FBM2017022111188 del 21 de febrero de 2017 y el 2017 con numero de solicitud FBM2018012422432 del 24 de enero de 2018, teniendo en cuenta que cumple con el objeto del contrato y por qué la información allí consignada es responsabilidad del Titular Minero.
- El Formatos Básicos Minero Anual correspondiente al año 2010.
- la póliza SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES N° 3003616 emitida por LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS con un valor de QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 15.150.000), con vigencia desde el día 12 de mayo de 2018 hasta el día 12 de mayo de 2019., beneficiario y asegurado es el Departamento de Antioquia, se encuentra firmada por el tomador, el objeto cumple con lo establecido en el artículo 280 del Código de Minas.

PARAGRAFO: Se le **RECUERDA** al titular minero el deber de diligenciar vía web, por la página del **SI.MINERO**, los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2016 y 2017 y anual del año 2016.

ARTICULO QUINTO: DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio iniciado por el requerimiento bajo causal de caducidad y multa, realizado en el Auto con radicado U 2017080004832 del 12 de septiembre de 2017.

ARTICULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO N° 1257751 del 13 de agosto de 2018, realizado al interior de las diligencias de un Contrato de Concesión con código N° JAF-16102X.

ARTICULO SEPTIMO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 14 de enero de 2019 a las 7:30

Desfijado 18 de enero de 2019 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A CGL GRAN BURITICÁ S.A.S., con Nit. 900.551.478-5, representada legalmente por la señora ISABEL CRISTINA MARTINEZ ACOSTA, identificado con cédula de extranjería No. 43.875.538, que dentro del expediente con placa No. 6748, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 01 de noviembre de 2018. AUTO No. 2018080007484, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- RESUELVE ----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A RESOLVER PRÓRROGA DE ETAPA DE EXPLORACIÓN, a la sociedad la CGL GRAN BURITICA S.A.S con Nit. 900.551.478-5, representada legalmente por la señora ISABEL CRISTINA MARTINEZ ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 43.875.538, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con radicado No. 6748, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO, PLATA, COBRE, ZINC Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del municipio de BURITICA de este departamento, suscrito el día 22 de mayo de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 14 de julio de 2008 bajo el código No HIMD-06, para que en un plazo de un (1) mes contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena entender desistido el trámite, allegue:

- El "Informe de las actividades de Exploración en el Contrato de Concesión N° 6748" con los resultados de las actividades de Excavación de trincheras y apiques, Evaluación del modelo geológico y Actividades exploratorias adicionales, que según el Formato B se programaron para ejecutar durante la tercera prórroga de la etapa de exploración y que serían entregados a la Autoridad Minera durante los años 8 y 9. No se describen los trabajos de exploración que faltan por realizar especificando su duración.
- Los 6 mapas que se consideran TÉCNICAMENTE NO ACEPTABLES porque no cumplen con lo establecido en la Resolución N° 4 0600 del 27 de mayo de 2015 por medio de la cual se establecen los requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a minería, por las siguientes razones:
 - Todos tienen la misma base topográfica incompleta que no muestra los valores de las curvas de nivel, no refieren el polígono con coordenadas planas de gauss (X,Y) identificando su origen y/o coordenadas geográficas.
 - El plano denominado "Mapa Geológico con Lineamientos" Plano 2 de 6, no se nombran las unidades litológicas que se incluyen en el mapa y no coinciden con las Convenciones Específicas en las cuales no se incluye la descripción general de las mismas, no muestra las áreas con mayor potencialidad, ni muestra las características geológicas principales del yacimiento. No contiene estructuras geológicas, ni datos estructurales, ni perfiles geológicos.
 - El plano denominado "Mapa de Alteraciones Hidrotermales" Plano 3 de 6, no muestra los avances en este tema respecto al mapa presentado con la solicitud de tercera prórroga de la etapa de Exploración.
 - El plano denominado "Mapa de Muestreos Exploratorios" Plano 4 de 6, se realiza sobre un mapa geológico con las mismas no conformidades mencionadas anteriormente.
 - El plano denominado "Mapa de Anomalía Geoquímica de Au ppm" Plano 5 de 6, no tiene base topográfica.
 - Las actividades plasmadas en el plano denominado "Mapa de Labores a Realizar" Plano 4 de 4, no son coherentes con las actividades programadas en el Formato B y no tiene base topográfica.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

- El formato B se considera **TÉCNICAMENTE NO ACEPTABLE** porque, aunque cumple con los mínimos de inversión establecidos en la Resolución N° 0143 del 29 de marzo del 2017, las actividades programadas no son coherentes con las plasmadas en el plano denominado "Mapa de Anomalía Geoquímica de Au ppm" Plano 5 de 6.

Lo anterior, según lo dispuesto en el concepto técnico **No.1254652 del 30 de abril de 2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

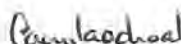
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

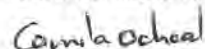
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 14 de enero de 2019 a las 7:30

Desfijado 18 de enero de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **DARNIDO PALOMINO BLANDÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.425.722**, que dentro del expediente con placa No. **6533**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 11 de octubre de 2018. **AUTO No. 2018080006520**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al señor **DARNIDO PALOMINO BLANDÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.425.722, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6533**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del Municipio **APARTADÓ**, de este Departamento, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, allegue prueba de cumplimiento del requerimiento que se describe a continuación:

- La implementación y desarrollo de un plan de emergencia.
- Diseñar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST-
- **REQUERIR** al titular afiliar a los trabajadores de la cantera **TAMBORAL** en riesgo 5, como lo indica el Decreto-Ley 1295 de 1994 y Decreto 1072 de 2015.
- Implementar la respectiva señalización en la cantera **TAMBORAL**

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al señor **DARNIDO PALOMINO BLANDÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.425.722, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6533**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del Municipio **APARTADÓ**, de este Departamento, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia explique porqué cumpliendo con el planeamiento minero aprobado en el PTO, debido a que en el PTO le fue aprobado una producción de 10.800 m3/año, y en la visita se evidenció una producción de 467 m3/mes de GRAVA DE RIO, como material principal, asimismo la contratación de una persona capacitada para el control y vigilancia de las condiciones de seguridad e higiene minera.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el concepto técnico de visita de fiscalización No. 1257783 del 14 de agosto de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** a los interesados. De no ser posible proceder con la notificación por edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 14 de enero de 2019 a las 7:30

Desfijado 18 de enero de 2019 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **GRUPO DE BULLET S.A.S.**, con Nit. **800.249.157-1**, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cédula de extranjería No. **257.618**, que dentro del expediente con placa No. **H6499005**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de octubre de 2018. **AUTO No. 2018080007192**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TECNICO DE EVALUACION DOCUMENTAL No 1255373 del 24 de mayo de 2018, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión con placa **H6 99005** para la exploración y explotación de una mina de **ORO, PLATA, ZINC, COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ZARAGOZA** de este Departamento, suscrito el día 22 de noviembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 29 de octubre de 2008, bajo el código **No HHXB-08**, del cual es titular a la sociedad, **GRUPO**

BULLET S. A. S identificado con Nit 800.249.157, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cédula de ciudadanía de extranjería **No 257.618**, o por quien haga sus veces

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

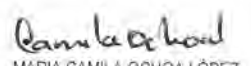
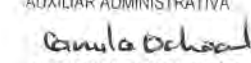
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 14 de enero de 2019 a las 7:30

Desfijado 18 de enero de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con Nit. **900.166.687-7**, representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.334.120**, que dentro del expediente con placa No. **H6367005**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 25 de septiembre de 2018. AUTO No. **2018080005761**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR SUBSANADAS LAS CAUSALES que dieron origen a los requerimientos previo a caducidad y bajo apremio de multa efectuados en el Auto con radicado U2017080004716 del 05 de septiembre de 2017, a la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, identificado con Nit 900.166.687-7, representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.334.120 o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión No. **H6367005** cuyo objeto es la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **METALES PRECIOSOS, COBRE Y CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **BURITICÁ**, de este departamento, suscrito el 25 de mayo de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 13 de junio de 2006, con el código: **HGKL-03** de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio iniciado por los requerimientos previo a caducidad y bajo apremio de multa efectuados en el Auto con radicado U2017080004716 del 05 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión minera No. **H6367005**, cuyo titular es la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, identificado con Nit 900.166.687-7, representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.334.120 o quien haga sus veces, cuyo objeto es la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **METALES PRECIOSOS, COBRE Y CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **BURITICÁ**, de este departamento, suscrito el 25 de mayo de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 13 de junio de 2006, con el código: **HGKL-03**. lo siguiente:

- Los Formularios de Declaración, Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres II, III del año 2017.
- la Póliza la Minero Ambiental No. 05 DL009278 emitida por aseguradora CONFIANZA, POR un valor de un millón ciento cuarenta y cinco mil pesos (\$ 1.145.000), con vigencia desde el día 13 de diciembre del 2017 hasta el día 13 de diciembre de 2018, correspondiente octava anualidad de explotación.

ARTÍCULO CUARTO: ACUSAR RECIBIDO de los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre del año 2017, a fin de que sea evaluada por los técnicos de esta delegada.

ARTÍCULO QUINTO: SE ADVIERTE al titular minero que no se podrán realizar trabajos de explotación sin la obtención de la licencia ambiental correspondiente.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SEXTO: ADVERTIR al titular n.º [redacted] que debe presentar el Formato Básico Minero semestral 2016, vía WEB en la plataforma SI. MINERÍA, cumpliendo con lo estipulado en la resolución N° 40713 del 22 de Julio de 2016; igualmente, en relación con el FMB Anual 2016, atendiendo la fecha de prórroga para la presentación del mismo, indicada en la resolución N° 40185 del 10 de marzo de 2017. Adicionalmente, se le recuerda a la titular que todos los FBM anuales deben contener el anexo solicitado en el ítem B.6.2: Plano Georreferenciado donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado (Cumpliendo con el decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003, del Ministerio de Minas y Energía para la Elaboración de Planos).

ARTÍCULO SEPTIMO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico No. **1249986** del 19 de julio de 2017, por medio del cual se determinó **TECNICAMENTE NO ACEPTABLE** el PTO, presentado por el titular minero el 24 de junio de 2016 bajo radicado 2016-5-4015 al titular del Contrato de Concesión minera con placas No. **H6367005**.

ARTÍCULO OCTAVO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del Concepto Técnico No. Concepto Técnico No. **1256360** del 28 de junio de 2018 al titular del Contrato de Concesión minera con placas No **H6367005** de acuerdo con lo considerando en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edictos en los términos de ley.

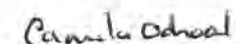
ARTÍCULO DÉCIMO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

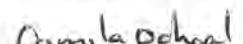
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 14 de enero de 2019 a las 7:30

Desfijado 18 de enero de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **SOLVISTA COLOMBIA S.A.S.** con Nit. **900375240-5**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. **405.567**, que dentro del expediente con placa No. **JHK-08051**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 25 de septiembre de 2018. **AUTO No. 2018080005868**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. REQUERIR bajo apremio de **MULTA** a la sociedad **SOLVISTA COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit. No. **900375240-5**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con **cédula de extranjería No. 405.567**, o por quien haga sus veces, titular del **CONTRATO DE CONCESIÓN** identificado con **Placa JHK-08051** para la explotación de **ORO, PLATINO y sus CONCENTRADOS**, ubicada en el municipio de **Támesis**, Antioquia, inscrita el 16 de noviembre de 2012 en el Registro Minero Nacional con el **Código JHK-08051**, para que en un término no superior a treinta (30) días allegue:

- La Modificación a la póliza minero ambiental No. 42-43-101003194, vigente del 11 de noviembre del 2017 al 11 de noviembre del 2018, de la forma calculada en el ítem 2.4 de la evaluación técnica documental.
- El Programa de Trabajos y Obras
- El Acto Administrativo que Otorga la Licencia Ambiental, o en su defecto el estado del trámite de la mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ACEPTAR el pago del ajuste de los siguientes cánones superficiares:

- Canon correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de Exploración causado entre el 17 de mayo de 2016 y el 16 de mayo de 2017;
- Canon correspondiente a la primera anualidad de la etapa de Construcción y montaje causado entre el 17 de mayo de 2017 y el 16 de mayo de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales año 2015 y anuales años 2013 y 2015.

ARTÍCULO CUARTO. ADVERTIR a la sociedad **SOLVISTA COLOMBIA S.A.S.** que de conformidad con el artículo 2º de la Resolución 40558 de 2 de junio de 2016, a partir de su entrada en vigencia –2 de junio de 2016– los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales deben ser presentados ante la Autoridad Minera electrónicamente a través del SI Minero; la Autoridad Minera no recibirá Formatos Básicos Mineros semestrales ni anuales en formato físico, los cuales se tendrán como no presentados.

ARTÍCULO QUINTO. DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO de la sociedad **SOLVISTA COLOMBIA S.A.S.** el Concepto Técnico de Evaluación Documental con radicado interno No. 1255385 del 24 de mayo de 2018 realizada al interior de las diligencias del **CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA** con Placa No. **JHK-08051**.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICAR personalmente a la Sociedad SOLVISTA COLOMBIA S.A.S. el presente Acto Administrativo; de no ser posible dicha notificación esta se efectuará por edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

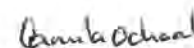
ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

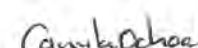
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 14 de enero de 2019 a las 7:30

Desfijado 18 de enero de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERIA INTEGRAL DE COLOMBIA S.A.S. MININCOL S.A.S.**, con Nit. **900.062.755-2**, representada legalmente por el señor **NICANOR MARIA DE JESÚS RESTREPO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.303.824**, que dentro del expediente con placa No. **8717**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 20 de septiembre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060360717. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE --**

ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER MULTA a **MINERIA INTEGRAL DE COLOMBIA S.A.S.** con Nit. **900.062.755-2**, representada por el señor **NICANOR MARIA DE JESÚS RESTREPO RESTREPO** identificado con la cédula de ciudadanía N° **3.303.824** o quien haga sus veces, titular del permiso para la Exploración Técnica y Explotación económica de una mina de **ORO DE VETA**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ANDES** de este Departamento, inscrita en el registro minero el 04 de septiembre de 1990, bajo el código **FIOJ-02**, por la suma de: UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO pesos M/L (**\$ 1.562.484**), equivalente a dos (2) SMLMV, de conformidad con el Decreto 2477 de 1986, la cual tendrá un plazo treinta (30) días a partir de la notificación del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de la multa deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 890900286-0, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013, Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CANCELACION a **MINERIA INTEGRAL DE COLOMBIA S.A.S.** con Nit. **900.062.755-2**, representada por el señor **NICANOR MARIA DE JESÚS RESTREPO RESTREPO** identificado con la cédula de ciudadanía N° **3.303.824** o quien haga sus veces, titular del permiso para la Exploración Técnica y Explotación económica de una mina de **ORO DE VETA**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ANDES** de este Departamento, inscrita en el registro minero el 04 de septiembre de 1990, bajo el código **FIOJ-02**, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue,

- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres III y IV de 2007.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I, II, III y IV de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I, II de 2014.

PARÁGRAFO: Las sumas descritas, deberán ser pagadas junto con los respectivos intereses por pago extemporáneo, a una tasa del doce por ciento (12%) efectivo anual, conforme al memorando con radicado N°20133330002773 de octubre 17 de 2013, de la Agencia Nacional de Minería.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a **MINERIA INTEGRAL DE COLOMBIA S.A.S.** con Nit. **900.062.755-2**, representada por el señor **NICANOR MARIA DE JESÚS RESTREPO RESTREPO** identificado con la cédula de ciudadanía N° **3.303.824** o quien haga sus veces, titular del permiso para la Exploración Técnica y Explotación económica de una mina de **ORO DE VETA**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ANDES** de este Departamento, inscrita en el registro minero el 04 de septiembre de 1990, bajo el código **FIOJ-02**, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue:



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

- La elaboración de medidas preventivas relacionadas con la señalización, el cierre y prohibición de acceso a las bocaminas abandonadas identificadas al interior del título. Se recomendó adecuar los senderos peatonales y las condiciones de piso en zonas de riesgo por alta pendiente. Se recomendó implementar pasamanos en zonas de riesgo de caídas por alta pendiente.

ARTÍCULO CUARTO: DECLARAR SUBSANADAS LAS CAUSALES Y DAR POR TERMINADO EL PROCESO SANCIONATORIO que dio origen al requerimiento bajo apremio de multa en el **ARTÍCULO TERCERO** realizado en el Auto N° U005393 del 18 de noviembre de 2014, notificado personalmente el día 05 de diciembre de 2014, al señor **NICANOR MARIA DE JESUS RESTREPO RESTREPO** con cedula de ciudadanía N° 3.303.824, titular del permiso para la Exploración Técnica y Explotación económica de una mina de **ORO DE VETA**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ANDES** de este Departamento, inscrita en el registro minero el 04 de septiembre de 1990, bajo el código **FIOJ-02**, titular **MINERIA INTEGRAL DE COLOMBIA S.A.S.** con Nit. **900.062.755-2**, representada por el señor **NICANOR MARIA DE JESÚS RESTREPO RESTREPO** identificado con la cédula de ciudadanía N° **3.303.824** o quien haga sus veces.

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR de Conformidad con el Concepto Técnico de la Evaluación Documental N° **1255060** del 07 de mayo de 2018, lo siguiente:

- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regaláis de los trimestres I, II, III, IV de 2015 y trimestres I y II de 2016.
- Los formularios para declaración de regalías de los trimestres II, III correspondientes al año 2017.
- los FBM semestrales presentados para los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del (o) los interesados, el Concepto Técnico de la Evaluación Documental No **1255060** del 07 de mayo de 2018 y del Concepto Técnico de la Visita de Fiscalización N° **1255041** del 07 de mayo de 2018, realizado al interior de las diligencias del permiso para la Exploración Técnica y Explotación económica de una mina de Oro de Veta con placa N° **8717**.

ARTICULO SEPTIMO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 311 del Decreto 2655 de 1988.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la decisión contenida en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente providencia procede el recurso de reposición, que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, contra el resto del articulado no procede recurso alguno, por ser actuaciones de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011-Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra los demás artículos no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 14 de enero de 2019 a las 7:30

Desfijado 18 de enero de 2019 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **GRUPO DE BULLET S.A.S.**, con Nit. **800.249.157-1**, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cédula de extranjería No. **257.318**, que dentro del expediente con placa No. **7245**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 17 de octubre de 2018. **AUTO No. 2018080006817**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a la sociedad **GRUPO DE BULLET S.A.S** con Nit **800.249.157-1**, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cedula de extranjería **No 257.318** o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera **No 7245**, para la exploración técnica y la explotación económica de una Mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicada en jurisdicción del Municipio de **ZARAGOZA** de este Departamento, suscrito el día 05 de junio de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 29 de Octubre de 2008 bajo el código No **HITM-02** para que en un plazo no mayor a treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, allegue de conformidad con lo estipulado en el literal d del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:

- Comprobante de pago correspondiente al canon superficiario de la Quinta anualidad (Segunda de construcción y montaje), causada desde el 21 de mayo de 2017, con base en lo indicado en el numeral 2.1 de este concepto técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **GRUPO DE BULLET S.A.S** con Nit **800.249.157-1**, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cedula de extranjería **No 257.318** o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera **No 7245**, para la exploración técnica y la explotación económica de una Mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicada en jurisdicción del Municipio de **ZARAGOZA** de este Departamento, suscrito el día 05 de de junio de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 29 de Octubre de 2008 bajo el código No **HITM-02** para que en un plazo no mayor a treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, allegue:

- El plano que se debe anexar al FBM anual de 2015, dado que éste no se encuentra en el expediente.
- Presente un nuevo PTO, en virtud de que el presentado el 30 de septiembre de 2011.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR al titular del contrato de concesión minera que, sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR al titular minero que debe tener en cuenta que el Formato Básico Minero Semestral del año 2016 debe ser presentado mediante vía WEB en la plataforma SI. MINERO, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 40713 del 22 de Julio de 2016. Adicionalmente, en relación con el Formato Básico Minero anual del año 2016, atendiendo la fecha de prórroga para la presentación del mismo, indicada en la Resolución No. 40185 del 10 de Marzo de 2017; a su vez, se le recuerda al titular que todos los Formatos Básicos Mineros Anuales deben contener el anexo solicitado en el ítem B.6.2: Plano Georeferenciado donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado (Cumpliendo con el Decreto 3290 del 18 de Noviembre de 003, del Ministerio de Minas y Energía para la elaboración de planos).

ARTICULO QUINTO: APROBAR al titular minero, de conformidad con el **CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL No. 1255824** de mayo 30 de 2018, lo siguiente.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

- El pago del canon superficiario de la Cuarta anualidad (Primera de construcción y montaje) de conformidad con lo indicado en concepto técnico No. 000389, del 04 de abril de 2014.

ARTICULO SÉXTO: Se **ACUSA** recibido de la Póliza de Cumplimiento mediante oficio con radicado 201810068589 de 02-20 de 2018, No 42- 43101003505 de seguros del estado, con vigencia desde el 12 de febrero de 2018 hasta el 12 de febrero de 2019, por un valor de \$ 1.919.753 (**Un millón novecientos diez y nueve mil, setecientos cincuenta y tres pesos M/C**), por lo tanto, esta información **será objeto de evaluación en el próximo CICLO DE FISCALIZACIÓN por el profesional técnico.**

ARTICULO SÉPTIMO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL No. 1255824 de mayo 30 de 2018, realizado al interior de las diligencias de un Contrato de Concesión Minera No. **7245.**

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 14 de enero de 2019 a las 7:30

Desfijado 18 de enero de 2019 a las 5:33

Camila Ochoa

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A las sociedades **MINATURA COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. **900.313.023-8**, representada legalmente por el señor **DARNEY DE JESÚS CEBALLOS ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.004.851** y **PROYECTO ANORÍ S.A.S.**, con Nit. **900.349.821-4**, representada legalmente por el señor **ROMÁN HORACIO CALLE MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.012.441**, que dentro del expediente con placa No. **7159**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 24 de septiembre de 2018. AUTO No. **2018080005726**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** --

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR previo a **CADUCIDAD** a las sociedades **MINATURA COLOMBIA S.A.S** identificada con **NIT 900.313.023-8** representada legalmente por el señor **DARNEY DE JESÚS CEBALLOS ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.004.851**, o quien haga sus veces, y **PROYECTO ANORÍ S.A.S.** identificada con **NIT 900.349.821-4** representada legalmente por el señor **ROMÁN HORACIO CALLE MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.012.441**, o quien haga sus veces, son titulares del Contrato de Concesión No **H7159005** para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **ANORÍ** de este departamento, suscrito el 10 de septiembre de 2006 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 11 de octubre de 2006, con el código **HGSI-01**; para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, alleguen:

- El formulario de declaración de producción y liquidación de las regalías del III y IV trimestre del año 2015, I y II trimestre del año 2016, III y IV trimestre del año 2017, I trimestre de 2018 del sector 1,
- El formulario de declaración de producción y liquidación de las regalías del I, II, III y IV trimestre del año 2012; III y IV trimestre del año 2015; I, II, III y IV trimestre del año 2016; I, II, III y IV trimestre del año 2017; I trimestre de 2018 del sector 2,
- El formulario de declaración de producción y liquidación de las regalías del I, II, III y IV trimestre del año 2012; III y IV trimestre del año 2015; I, II, III y IV trimestre del año 2016; I, II, III y IV trimestre del año 2017; I trimestre de 2018 del sector 3,

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR previo a **MULTA** a las sociedades **MINATURA COLOMBIA S.A.S** identificada con **NIT 900.313.023-8** representada legalmente por el señor **DARNEY DE JESÚS CEBALLOS ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.004.851**, o quien haga sus veces, y **PROYECTO ANORÍ S.A.S.** identificada con **NIT. 900.349.821-4** representada legalmente por el señor **ROMÁN HORACIO CALLE MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.012.441**, o quien haga sus veces, son titulares del Contrato de Concesión No **H7159005** para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **ANORÍ** de este departamento, suscrito el 10 de septiembre de 2006 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 11 de octubre de 2006, con el código **HGSI-01**; para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, alleguen:

- El Formato Básico Minero Semestral del 2013, 2014 y 2015
- El Formato Básico Minero Anual del 2013, 2014 y 2015



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR previo a **MULTA** a las sociedades **MINATURA COLOMBIA S.A.S** identificada con **NIT 900.313.023-8** representada legalmente por el señor **DARNEY DE JESÚS CEBALLOS ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.004.851**, o quien haga sus veces, y **PROYECTO ANORÍ S.A.S.** identificada con **NIT. 900.349.821-4** representada legalmente por el señor **ROMÁN HORACIO CALLE MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.012.441**, o quien haga sus veces, son titulares del Contrato de Concesión No **H7159005** para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **ANORÍ** de este departamento, suscrito el 10 de septiembre de 2006 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 11 de octubre de 2006, con el código **HGSI-01**; para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, alleguen.

- El acto administrativo que otorga la Licencia Ambiental emitido por la Autoridad Ambiental competente, o en su defecto, constancia del trámite adelantado para la obtención de la misma y el estado en que se encuentra, de conformidad a lo establecido en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR dentro de las diligencias del **CONTRATO DE CONCESIÓN No H7159005**:

- Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres I y II del 2012, III y IV trimestres del 2016, I y II trimestres del 2017
- Los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012,
- La Póliza Minero Ambiental N° 42-43-101003072, emitida SEGUROS DEL ESTADO S.A. para el Sector 3
- La Póliza Minero Ambiental N° 42-43-101003072, emitida SEGUROS DEL ESTADO S.A. para el Sector 1 y 2.

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR al titular minero que debe presentar los Formatos Básicos Mineros Semestral y anual de los años 2016 y 2017, vía WEB en la plataforma SI-MINERO, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 40713 del 22 de Julio de 2016. Adicionalmente, en relación con el Formato Básico Minero anual del año 2016 y 2017, atendiendo la fecha de prórroga para la presentación del mismo, indicada en la Resolución No. 40185 del 10 de Marzo de 2017; a su vez, se le recuerda al titular que todos los Formatos Básicos Mineros Anuales deben contener el anexo solicitado en el ítem B.6.2: Plano Georreferenciado donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado (Cumpliendo con el Decreto 3290 del 18 de Noviembre de 003, del Ministerio de Minas y Energía para la elaboración de planos).



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 1255753, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. H7159005.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible súrtase la notificación por edicto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 14 de enero de 2019 a las 7:30

Desfijado 18 de enero de 2019 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **BLUE GOLD S.A.S.**, con Nit. **900.556.578-6**, representada legalmente por el señor **MICHAEL GREGORY DOYLE**, identificado con cédula de extranjería No. **406.470**, que dentro del expediente con placa No. **6105**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de octubre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060365777. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia --- **RESUELVE** ---

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la suspensión temporal de las obligaciones dentro del Contrato de Concesión No. **6105**, del cual es titular la sociedad **BLUE GOLD S.A.S.**, con Nit. **900.556.578-6**, representada legalmente por el señor **MICHAEL GREGORY DOYLE**, identificado con cédula de extranjería No. **406.470**, quien actúa a través de apoderada especial, la abogada **ELIANA YEPES VÉLEZ**, portadora de la T.P. No. **147.298** del C. de la J., o por quien haga sus veces, para la exploración y explotación de una mina de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, suscrito el 10 de diciembre de 2008 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 28 de enero de 2009, bajo el código: **HJBF-25**; desde el **23 de agosto de 2012** y hasta el **22 de febrero de 2013**.

Lo anterior, acorde con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

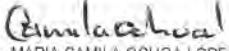
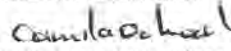
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 14 de enero de 2019 a las 7:30

Desfijado 18 de enero de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S** con Nit. **900.193.749-1**, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.781.463**, que dentro del expediente con placa No. **IJN-11331** la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 20 de septiembre de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060360709**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LA SOLICITUD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN presentada el día 04 de febrero de 2014, desde el día 05 de mayo de 2014 hasta el día 04 de mayo de 2016, dentro del Contrato de Concesión Minera No. **IJN-11331**, para la Exploración Técnica y Explotación económica de una mina de **MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS Y MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **ANZÁ** de este Departamento, suscrito el día 02 de febrero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 05 de mayo de 2011 bajo el código No. **IJN-11331**, cuyo titular es la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. **900.193.749-1**, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.781.463**, o por quien haga sus veces; con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. **900.193.749-1**, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.781.463**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **IJN-11331**, para la Exploración Técnica y Explotación económica de una mina de **MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS Y MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **ANZÁ** de este Departamento, suscrito el día 02 de febrero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 05 de mayo de 2011 bajo el código No. **IJN-11331**; para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, allegue un soporte técnico adicional que contenga información sobre la ejecución de las actividades que según el Plan de Exploración Adicional y el Formato B de la primera solicitud se programaron para ejecutar durante la primera prórroga de la etapa de Exploración o la justificación del por qué no se realizaron, respaldado con las evidencias correspondientes y con planos anexos que cumplan con lo establecido en la Resolución N° 4 0600 del 27 de mayo de 2015, so pena de declarar desistido dicho trámite.

PARÁGRAFO: Se le **ADVIERTE** al titular minero, que de no ser aprobada la solicitud de **SEGUNDA** prórroga de la etapa de Exploración del Contrato de Concesión Minera No. **IJN-11331** que fue radicada el día 25 de enero de 2016, mediante oficio con radicado No. 2016-5-637, el titular debe dar cumplimiento a todas las obligaciones contractuales referidas a la constitución de la póliza minero ambiental, a la presentación del programa de Trabajos y Obras, PTO, y allegar el acto administrativo, debidamente ejecutoriado y en firme, por el cual la autoridad ambiental competente le otorga la correspondiente licencia ambiental, toda vez que el plazo otorgado para la etapa de Exploración habría terminado el 4 de mayo de 2016.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al titular minero, que, en cuanto a la solicitud de la tercera prórroga del periodo de exploración del Contrato de Concesión con placa No. **IJN-11331**, esta es considerada **TÉCNICAMENTE NO ACEPTABLE**.

PARÁGRAFO: Se le **ADVIERTE** al titular minero, que hasta tanto no se resuelva la solicitud de segunda prórroga de la etapa de Exploración y en caso que no sea aprobada, No se requerirá complemento al sustento técnico ni se otorgará la solicitud de la tercera prórroga de la etapa de exploración.

PARÁGRAFO: En caso de ser otorgada la solicitud de la segunda prórroga de la etapa de Exploración se procederá a requerir a la titular minera para que allegue un soporte técnico adicional que contenga información sobre la ejecución de las actividades que según el Plan de Exploración Adicional y el Formato B de la primera solicitud se programaron para ejecutar durante la segunda prórroga de la etapa de Exploración o la justificación del por qué no se realizaron, respaldado con las evidencias correspondientes; so pena de declarar desistido dicho trámite.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia, **envíese** con copia a la **Gerencia de Catastro y Registro Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, en Bogotá D.C., para que se surta su anotación en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

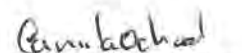
ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

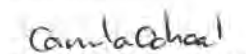
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 14 de enero de 2019 a las 7:30

Desfijado 18 de enero de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CGL GRAN BURITICÁ S.A.S.**, con Nit. **900.551.478-5**, representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS**, identificado con cédula de extranjería No. **71.334.120**, que dentro del expediente con placa No. **IG5-10031**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 01 de noviembre de 2018. **AUTO No. 2018080007507**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. **IG5-10031**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **BURITICÁ** y **GIRALDO**, de este Departamento, suscrito el día 31 de enero del 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 06 de julio de 2012, bajo el código **IG5-10031**, lo siguiente:

- El Formato Básico Minero Semestral de 2016 con número de solicitud FBM 201607152214 de fecha del 15 de julio de 2016, diligenciados en la plataforma del SI. MINERO, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular minero.
- El Formato Básico Minero Semestral de 2017, con número de solicitud FBM 2017072417717 de fecha del 24 de julio de 2017 diligenciados en la plataforma del SI. MINERO, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular minero.
- El Formato Básico Minero Anual de 2016, con número de solicitud FBM 2017050910421 de fecha de 09 de mayo de 2017, diligenciados en la plataforma del SI. MINERO, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular minero.
- El Formato Básico Minero Anual de 2017, con número de solicitud FBM 2018012422756 con fecha del 24 de enero del 2018, diligenciados en la plataforma del SI. MINERO, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular minero.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACUSAR DE RECIBIDO el oficio radicado No. 2018-5-3623 el titular minero allegó pago de canon superficialario correspondiente a la Séptima Anualidad y la Póliza Minero Ambiental No. Póliza No. 65-43-101001674 expedida el día 05 de julio de 2018, allegada mediante radicado No. 2018-5-3788, por el titular minero, ambos documentos serán evaluados en el próximo ciclo de fiscalización.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero el Concepto Técnico N° 1259147 del 05 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 14 de enero de 2019 a las 7:30

Desfijado 18 de enero de 2019 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MARQUESA GOLD S.A.S.**, con Nit. **900.581.882-6**, representada legalmente por el señor **TOMOTHY JAMES RUSSEL**, identificado con pasaporte No. **E4039172**, que dentro del expediente con placa No. **JLO-11535X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 17 de octubre de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060364368**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: NO REPONER Y DEJAR EN FIRME, la Resolución No. la Resolución No. **2017060089984** del 30 de junio de 2017, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE UNAS SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES DENTRO DE LAS DILIGENCIAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERACON PLACA N° JLO-11535X**", cuyo titular es la sociedad **MARQUESA GOLD S.A.S.**, con Nit. **900.581.882-6**, representada legalmente por el señor **TIMOTHY JAMES RUSSELL**, identificado con pasaporte No. **E4039172**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **JLO-11535X**, el cual tiene por objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en la jurisdicción de los Municipios de **YALÍ Y YOLOMBÓ** de este Departamento, suscrito el día 13 de julio de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 12 de septiembre de 2012, bajo el código No. **JLO-11535X**.

Lo anterior, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente acto

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

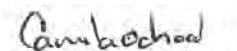
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

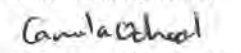
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 14 de enero de 2019 a las 7:30

Desfijado 18 de enero de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **FRANCISCO CARDENAS PELAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.120.160** y **JOHAN GEORG WELTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.939.185**, que dentro del expediente con placa No. **KE5-08131**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 01 de octubre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060362741. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER MULTA a los señores **FRANCISCO CARDENAS PELAEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **19.120.160** y **JOHAN GEORG WELTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.939.185**, titulares del Contrato de Concesión No. **KE5-08131**, para la exploración y explotación de un yacimiento de **MINERALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE COBRE, ZINC, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **SAN CARLOS, SAN RAFAEL Y GRANADA**, de este Departamento, suscrito el 05 de julio de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 19 de septiembre de 2011, bajo el código No. **KE5-08131**, a título de falta moderada, por un valor de **VEINTIÚN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$21.093.534)**, equivalentes a VENTICETE (27) SMLMV, tasada de conformidad con el artículo 3° tablas 2°, 5° y el artículo 4° de la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014.

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de la multa deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 890900286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013, Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD a los señores **FRANCISCO CARDENAS PELAEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **19.120.160** y **JOHAN GEORG WELTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.939.185**, titulares del Contrato de Concesión No. **KE5-08131**, para la exploración y explotación de un yacimiento de **MINERALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE COBRE, ZINC MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **SAN CARLOS, SAN RAFAEL Y GRANADA**, de este Departamento, suscrito el 05 de julio de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 19 de septiembre de 2011, bajo el código No. **KE5-08131**; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, alleguen el pago de:

- La primera anualidad de la etapa de construcción y montaje causada desde el día 19 de septiembre de 2014, por un valor TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$ 34.938.890), de acuerdo a la liquidación realizada mediante Concepto Técnico-Jurídico N° 000779 del 05 de septiembre de 2014.
- La segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje causada desde el día 19 de septiembre de 2015, por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 36.546.867).
- La tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje causada desde el día 19 de septiembre de 2016, por un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/L (\$48.881.407).



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

Y presenten el Programa de Trabajos y Obras (PTO), acorde a lo establecido en el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1257560** del 09 de agosto de 2018.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los literales d) e i) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a los señores **FRANCISCO CARDENAS PELAEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **19.120.160** y **JOHAN GEORG WELTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.939.185**, titulares del Contrato de Concesión No. **KE5-08131**, para la exploración y explotación de un yacimiento de **MINERALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE COBRE, ZINC MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **SAN CARLOS, SAN RAFAEL Y GRANADA**, de este Departamento, suscrito el 05 de julio de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 19 de septiembre de 2011, bajo el código No. **KE5-08131**; para que en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, alleguen el original de la Póliza Minero Ambiental No. 42-43-101003745.

Lo anterior, acorde a lo señalado en la parte motiva de esta providencia, y de conformidad con el numeral 2.4 del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1257560** del 09 de agosto de 2018, so pena de iniciar el trámite sancionatorio a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: ACUSAR RECIBO de los documentos aportados por los titulares del Contrato de Concesión No. **KE5-08131**, los cuales se describen a continuación:

- FBM anual 2011, con su respectivo plano.
- FBM anual 2012, con su respectivo plano.
- FBM semestral y anual 2014, con su respectivo plano.
- FBM semestral y anual 2015, con su respectivo plano.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados, el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1257560** del 09 de agosto de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la decisión contenida en el **artículo primero** de la presente providencia procede el recurso de reposición, que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, contra el resto del articulado no procede recurso alguno, por ser actuaciones de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011-Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 14 de enero de 2019 a las 7:30

Desfijado 18 de enero de 2019 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **GRUPO PENTA S.A.**, con Nit. **830.509.294-6**, representada legalmente por el señor **JUAN MANUEL RUISECO VIEIRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **801.230**, que dentro del expediente con placa No. **ICQ-0800367X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 01 de noviembre de 2018. **AUTO No. 2018080007510**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS los requerimientos efectuados a la sociedad **GRUPO PENTA S.A.S**, identificada con NIT. 830.509.294-6, representada legalmente por el señor **JUAN MANUEL RUISECO VIEIRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 801.230 o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **ICQ-0800367X**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBÓN**, ubicada en jurisdicción del municipio de **TARAZÁ** de este departamento, suscrito el 31 de enero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 4 de abril de 2011, con el código: **ICQ-0800367X**, mediante el Auto No. **201808003628** del 4 de julio de 2018, notificado mediante Edicto fijado del 3 al 7 de septiembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL No. 1259329 del 10 de septiembre de 2018, proferido al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. **ICQ-0800367X**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBÓN**, ubicada en jurisdicción del municipio de **TARAZÁ** de este departamento, suscrito el 31 de enero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 4 de abril de 2011, con el código: **ICQ-0800367X**, cuyo titular es la sociedad **GRUPO PENTA S.A.S**, identificada con NIT. 830.509.294-6, representada legalmente por el señor **JUAN MANUEL RUISECO VIEIRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 801.230, o por quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia **PERSONALMENTE**, de no ser posible se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

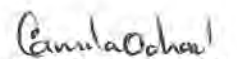
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

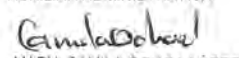
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 14 de enero de 2019 a las 7:30

Desfijado 18 de enero de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CORPORACIÓN MINERA DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit. **900.076.077-8**, representada legalmente por la Primera Suplente, la señora **ADRIANA MARÍA MEDINA TORO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.202.022**, que dentro del expediente con placa No. **KIM-14062X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 01 de noviembre de 2018. **AUTO No. 2018080007529**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE RENUNCIA, a la sociedad **CORPORACIÓN MINERA DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit **900.076.077-8**, representada legalmente por la Primera Suplente, la señora **ADRIANA MARÍA MEDINA TORO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.202.022**, titular del Contrato de Concesión Minera No. **KIM-14062X** para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ANORÍ**, de este Departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 12 de marzo de 2012, con el código: **KIM-14062X**, para que en el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue:

- Póliza minero-ambiental.
- FBM semestral 2012, 2013 y 2015.
- FBM anual 2012, 2013 y 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR a la sociedad **CORPORACIÓN MINERA DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit **900.076.077-8**, representada legalmente por la Primera Suplente, la señora **ADRIANA MARÍA MEDINA TORO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.202.022**, o quien haga sus veces, para que en un plazo de un (1) mes se ponga al día en las obligaciones a su cargo, en las condiciones y términos establecidos en el **Concepto Técnico No. 1257617 del 10 de agosto de 2018**, so pena de dar por desistido la renuncia al contrato de concesión presentada el 16 de abril de 2015, e iniciar el trámite sancionatorio al que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, dentro de las diligencias realizadas al interior del Contrato de Concesión Minera No. **KIM-14062X**, lo siguiente:

- FBM anuales y semestrales de los años 2016 y 2017 diligenciados en la plataforma SI.MINERO.
- FBM anual 2014.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el **Concepto Técnico No. 1257617 del 10 de agosto de 2018**, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. **KIM-14062X**.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible surtase la notificación por edicto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 14 de enero de 2019 a las 7:30

Desfijado 18 de enero de 2019 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD PROYECTOS M&M S.A.S.**, con Nit. **900.416.224-4**, representada legalmente por el señor **JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.080.826**, que dentro del expediente con placa No. **SK2-08001**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 24 de septiembre de 2018. AUTO No. 2018080005723.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la **SOCIEDAD PROYECTOS M&M S.A.S.** con NIT **900.416.224-4**, representada legalmente por el señor **JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ MONSALVE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No **71.080.826** o quien haga sus veces, es titular de la Autorización Temporal No **SK2-08001**, cuyo objeto es la extracción de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, en una mina ubicada en jurisdicción del Municipio de **YALÍ** de este Departamento, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, allegue:

- El Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de trimestre I del 2018.
- El Formato Básico Minero semestral.
- El acto administrativo que otorgue Viabilidad Ambiental por parte de la autoridad ambiental competente. En caso de encontrarse en estado de trámite; allegar el certificado de trámite expedido por la autoridad ambiental competente.

PARÁGRAFO UNICO: Se **ADVIERTE** al titular que, sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no podrá realizar actividades de explotación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR al titular minero que debe tener en cuenta que el Formato Básico Minero Semestral del año 2016 debe ser presentado mediante vía WEB en la plataforma SI. MINERO, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 40713 del 22 de Julio de 2016. Adicionalmente, en relación con el Formato Básico Minero anual del año 2016, atendiendo la fecha de prórroga para la presentación del mismo, indicada en la Resolución No. 40185 del 10 de Marzo de 2017; a su vez, se le recuerda al titular que todos los Formatos Básicos Mineros Anuales deben contener el anexo solicitado en el ítem B.6.2: Plano Georeferenciado donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado (Cumpliendo con el Decreto 3290 del 18 de Noviembre de 003, del Ministerio de Minas y Energía para la elaboración de planos).

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del (o) los interesados, el Concepto Técnico de la Evaluación Documental No **1255756** del 29 de mayo de 2018, realizado al interior de las diligencias de la Autorización Temporal No **SK2-08001**.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 14 de enero de 2019 a las 7:30

Desfijado 18 de enero de 2019 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **LUIS FERNANDO ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.124.826** y **DENYS LOPEZ ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **4.572.909**, que dentro del expediente con placa No. **LDL-09002X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de octubre de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018080007083.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a los señores **LUIS FERNANDO ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **73.124.826** y **DENYS LOPEZ ARANGO** identificada con cédula de ciudadanía No. **4.572.909**, titulares del Contrato de Concesión con placa No. **LDL-09002X**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CALIZA TRITURADA Y MOLIDA, OROY SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SONSON** de este Departamento suscrito el día 20 de febrero de 2015 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 04 de marzo de 2015 bajo el código **LDL-09002X**; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, presente:

- El pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración causadas desde el día 04 de marzo de 2016.
- El pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración causadas desde el día 04 de marzo de 2017.
- El titular ADEUDA la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 988.178) más interés, desde el día 04 de marzo de 2018 por el concepto de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los señores **LUIS FERNANDO ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **73.124.826** y **DENYS LOPEZ ARANGO** identificada con cédula de ciudadanía No. **4.572.909**, titulares del Contrato de Concesión con placa No. **LDL-09002X**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CALIZA TRITURADA Y MOLIDA, OROY SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SONSON** de este Departamento suscrito el día 20 de febrero de 2015 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 04 de marzo de 2015 bajo el código **LDL-09002X**; para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, presente:

- El Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2015
- La presentación del Programa de Trabajos y Obras, teniendo en cuenta que la etapa de exploración finalizó el día 03 de marzo de 2018.

PARÁGRAFO: Se le **RECUERDA** al titular minero el deber de diligenciar vía web, por la página del **SI MINERO**, los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2016 y 2017.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR de Conformidad con el **Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1254170** del 4 de abril de 2018, lo siguiente:

- El FBM semestral correspondiente al año 2015, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular.
- El Formato Básico Minero semestral correspondiente al año 2017, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

- Los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondiente a los años 2016 y 2017, teniendo en cuenta que se encuentran bien diligenciados y que la información allí consignada es responsabilidad del titular.
- La póliza Minero Ambiental N° 42-43-101003737 emitida por la Compañía Seguros del Estado S.A, con un valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$1'232.000), teniendo como beneficiario la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, con vigencia desde el día 26 de mayo de 2018 hasta el día 03 de marzo de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero, el Concepto Técnico No. **1259851** del 17 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 14 de enero de 2019 a las 7:30

Desfijado 18 de enero de 2019 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 – 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **CORPORACIÓN MINERA DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. **9000760778**, representada legalmente por el señor **JAIME ENRIQUE DÍAZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.475.378**, que dentro del expediente con placa No. **T380005**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 19 de septiembre de 2018. **AUTO No. 2018080005335**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la **CORPORACION MINERA DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit **9000760778**, representada legalmente por el señor **JAIME ENRIQUE DÍAZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **19.475.378** o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera N° **T380005**, para la Exploración Técnica y Explotación económica de una mina de **ORO EN VETA**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **CARAMANTA y VALPARAISO** de este Departamento, suscrito el día 05 de febrero de 2013 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 6 de marzo de 2013, bajo el código N° **GBSB-01**, para que en un plazo de (30) treinta días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue las evidencias de:

- *Auto rescatador para el ingreso a túneles antiguos donde se realizan levantamientos exploratorios, cada persona ingrese con un.*
- *Las Mediciones atmosféricas al interior de los túneles durante la ejecución de las labores exploratorias.*
- *La Instalar de ventilación en las minas antiguas durante la ejecución de las labores exploratorias.*

Lo anterior so pena de iniciar el trámite sancionatorio correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se ADVIERTE a la **CORPORACION MINERA DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit **9000760778**, representada legalmente por el señor **JAIME ENRIQUE DÍAZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **19.475.378** o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera N° **T380005**:

- Se identificaron dos sitios, en los cuales personas ajenas al titular ejecutaban labores de explotación sin la autorización de la Empresa Titular. Por lo anterior Se recomienda al titular realizar solicitud de amparo administrativo, luego de evidenciar que personas ajenas a la sociedad titular ejecutan labores de explotación sin su autorización.
- Abstenerse de adelantar labores de construcción y montajes o labores de explotación de minerales hasta tanto le sea aprobado el PTO y le sea otorgada la licencia ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 1256658 del 09 de julio de 2018, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera N° **T380005**, para la Exploración Técnica y Explotación Económica de una



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

mina de **ORO EN VETA**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **CARAMANTA y VALPARAISO** de este Departamento, suscrito el día 05 de febrero de 2013 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 6 de marzo de 2013, bajo el código N° **GBSB-01**, titular la **CORPORACION MINERA DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit **9000760778**, representada legalmente por el señor **JAIME ENRIQUE DÍAZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **19.475.378** o por quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido y de no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

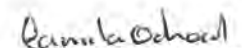
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

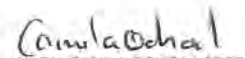
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 14 de enero de 2019 a las 7:30

Desfijado 18 de enero de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

